

RESOLUCIÓN NÚMERO E-0018 2024

“Por la cual se expide el registro No. 261 de 2024, del centro de entretenimiento familiar denominado CARRUSEL TUNAL, a cargo de la sociedad INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C”.

LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad CARRUSELES S.A., con Nit No. 860.523.923-8, mediante radicado No. 0164210464092 del 30 de noviembre de 2016, solicitó el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CARRUSELES TUNAL” ubicado en la Calle 47 B Sur No. 24B 33 local 2-158 del Centro Comercial Ciudad Tunal de la ciudad de Bogotá, D.C.

Que la sociedad CARRUSELES S.A, con Nit No. 860.523.923-8, mediante radicados números 20174210061372 del 20 de febrero de 2017, 20174210173392 del 11 de mayo de 2017, 20174210483972 del 6 de diciembre de 2017, 20174210516632 del 29 de diciembre de 2017 y 20184210018892 del 19 de enero de 2018, allegó y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008.

Que mediante Resolución No. 012 del 23 de enero de 2018, la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno, registró con el número de identificación No. 066 de 2018, el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CARRUSEL TUNAL”.

Que la sociedad CARRUSELES S.A, con Nit 860.523.923-8, mediante radicados números 2019210002892 del 4 de enero de 2019, solicitó la renovación del registro No. 066 de 2018 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CARRUSEL TUNAL”.

Que mediante Resolución No. 009 del 22 de enero de 2019, la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno, renovó el registro con el número de identificación 066 de 2018, del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CARRUSEL TUNAL”.

“Por la cual se expide el registro No. 261 de 2024, del centro de entretenimiento familiar denominado CARRUSEL TUNAL, a cargo de la sociedad INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C”.

Que la sociedad CARRUSEL S.A., con Nit No. 860.523.923- 8, mediante radicados números 20204210025332 del 13 de enero de 2020 y correos electrónicos del 13 y 14 de enero de 2020, solicitó la renovación del registro No. 066 de 2018 de Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CARRUSEL TUNAL”, y por efecto, al cumplir con los requisitos legales, esta Dirección para la Gestión Políciva lo renovó con la Resolución No. 005 de 21 de enero de 2020.

Que el registro del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CARRUSEL TUNAL” se encontraba amparado con lo previsto en la Resolución No. 0020 del 11 de febrero de 2022, emitida por esta Dirección para la Gestión Políciva, con la cuál se amplió el plazo de la proroga de los registros previos para el funcionamiento otorgado a parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento familiar, en el Distrito Capital, que fue concedido en la Resolución No. 127 del 31 de diciembre de 2021. Por la cual se mantuvo vigente hasta al 28 de marzo de 2022.

Que la sociedad CARRUSEL S.A., con Nit No. 860.523.923- 8, previo al vencimiento del plazo otorgado en la Resolución No. 0020 del 11 de febrero de 2022, no presentó la documentación tendiente a obtener la renovación del registro.

Que, por lo tanto, tal como se previó el parágrafo 2 del artículo 1 de la Resolución No. 0020 del 11 de febrero de 2022 expedida por esta Dirección para la Gestión Políciva, la falta de renovación del registro antes del plazo señalado conllevó al efecto automático de la pérdida de su vigencia y por lo tanto, a la fecha de expedición de la presente Resolución, no se puede mantener el registro No. 066 de 2018, del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CARRUSEL TUNAL”.

Que, en esta oportunidad, se encuentra necesario dejar consignado que la sociedad INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C, con Nit No. 800.033.100-2, con los radicados Nos. 20224212999492 del 7 de septiembre de 2022 y 20224213179292 del 23 de septiembre de 2022, solicitó el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Entretenimiento familiar denominado “CARRUSEL TUNAL”, ubicado en la Calle 47 B Sur No. 24 B -33 local 158, del Centro Comercial Ciudad Tunal, de la ciudad de Bogotá, D.C,

Continuación Resolución Número 5 - 0018 2024 Página 3 de 9

“Por la cual se expide el registro No. 261 de 2024, del centro de entretenimiento familiar denominado CARRUSEL TUNAL, a cargo de la sociedad INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C”.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”.*

Que la Resolución No. 0543 del 28 de marzo de 2017, expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, “ Por el cual se expide el reglamento técnico para Parques de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES, en Colombia, en el parágrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones, definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, lo es para la sociedad INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C, con Nit No. 800.033.100-2, el cumplimiento del citado reglamento técnico.

Que, la sociedad INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C, con Nit No. 800.033.100-2, anexó a esta Dirección para la Gestión Policiva, los radicados Nos. 20224212999492 del 7 de septiembre de 2022, 20224213179292 del 23 de septiembre de 2022 y 20224213225772 del 28 de septiembre de 2022, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008. De acuerdo a lo anterior, esta Dirección registró con No. 200 de 2022, el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CARRUSEL TUNAL”, mediante la Resolución No. 0139 de 2022.

Que la sociedad INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C, con Nit No. 800.033.100-2, no renovó ante esta Dirección, el registro No. 200 de 2022 como lo exige el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, perdió la vigencia que estaba sustentada en la Resolución No. 0139 del 29 de septiembre de 2022. Por lo anterior, esta Dirección para la Gestión Policiva, mediante memorando No. 20232210348143 del 2 de octubre de 2023, notificó a la Alcaldía Local de Tunjuelito, la novedad del registro, con el fin de ejercer la Inspección Vigilancia y Control al centro de entretenimiento familiar denominado CARRUSEL TUNAL.

Que esta oportunidad, la sociedad INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C, con Nit No. 800.033.100-2, mediante radicados Nos. 20234214812552 del 29 de diciembre de 2023 y 20244210138622 del 19 de enero de 2024, solicitó el registro del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CARRUSEL TUNAL, establecimiento que opera en el Centro Comercial Ciudad Tunal, local 2158, localizado en la Cl 47 B Sur 24 B – 33, de la ciudad de Bogotá D.C, aportando la siguiente documentación:

“Por la cual se expide el registro No. 261 de 2024, del centro de entretenimiento familiar denominado CARRUSEL TUNAL, a cargo de la sociedad INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C”.

1. Copia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C, con Nit No. 800033100-2, emitido por la Cámara de Comercio sede Virtual, expedido el 24 de noviembre de 2023, con el código de verificación. B23990331F61C8, del establecimiento de comercio ubicado en la Cl 47 B Sur 24 B – 33, fecha de matrícula 27 de noviembre de 2021. Aportado en el radicado Orfeo No. 20234214812552 del 29 de diciembre de 2023.
2. Copia del contrato de arrendamiento sobre el local No. 2-158, ubicado en el Centro Comercial Ciudad Tunal, en el cual, establece en la cláusula segunda DURACIÓN: “(...) El término del presente contrato será de tres (3) años, contado a partir del 1 de noviembre de 2023, es decir, expirará el 31 de octubre de 2026, previa evaluación del cumplimiento y desarrollo del contrato (...)”. Conexo en radicado Orfeo No. 20234214812552 del 29 de diciembre de 2023.
3. Copia del certificado expedido en Seguros Comerciales Bolívar, a través del cual, deja consignado que: *“Que CARRUSELES S.A, con NIT: 860.523.923-8 cuenta con la cobertura para los riesgos que detallamos a continuación y sus pólizas de Todo riesgo daño material y Responsabilidad Civil, bajo la póliza N.1010294215404 Los riesgos asegurados fueron inspeccionados durante el mes de noviembre del 2022, con resultado favorable por lo cual la compañía decide otorgar las coberturas”.* Por otro lado, en nota aclaratoria especifica que: *“La póliza N.1010107705804 de Responsabilidad Civil Extracontractual suscrita por CARRUSELES S.A. con NIT 860.523.923-8 y vigencia noviembre 25 de 2023 a noviembre 2024, cubre las coberturas mínimas consignadas en el: artículo 3 de la ley 1225 de 2008”.* Asimismo, se da claridad que los riesgos asegurados fueron inspeccionados durante el mes de noviembre del 2022, con resultado favorable por lo cual la compañía decide otorgar las coberturas. Anexo en radicado No. 20234214812552 del 29 de diciembre de 2023.
4. Copia de la póliza de seguros de Responsabilidad Civil, expedida por Seguros Comerciales Bolívar No. 1010107705804, del 25 de noviembre de 2023 hasta el 25 de noviembre de 2024. En este documento, se especifica en la relación de riesgos que “CARRUSEL TUNAL CL 47 B SUR NO. 24 B - 33 LC 2158 CARRUSELES NIT 860.523.923-8 Y/O INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C NIT 800033100-2 (...)”. Vinculado en radicado Orfeo No. 20234214812552 del 29 de diciembre de 2023.
5. Hojas Técnicas de los dispositivos de entretenimiento que operan en el centro de entretenimiento familiar denominado CARRUSEL TUNAL. Disponible en radicado Orfeo No. 20234214812552 del 29 de diciembre de 2023.
6. Plan de Señalización de los dispositivos de entretenimiento familiar que operan en CARRUSEL TUNAL. Aportados en radicados Orfeo Nos. 20234214812552 del 29 de diciembre de 2023 y 20244210138622 del 19 de enero de 2024.
7. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-005557-23 generado con el radicado No.

Continuación Resolución Número - - 0018 2024 Página 5 de 9

“Por la cual se expide el registro No. 261 de 2024, del centro de entretenimiento familiar denominado CARRUSEL TUNAL, a cargo de la sociedad INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C”.

2023EE21212 del 17 de octubre de 2023. Aportado en radicado Orfeo No. 20234214812552 del 29 de diciembre de 2023.

8. Plan de Emergencias y Contingencias de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados CARRUSEL TUNAL. Aportado en radicado Orfeo No. 20234214812552 del 29 de diciembre de 2023.

9. Certificación expedida por Emermédica, en el cual indica que “INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN: 800033100 se encuentra afiliado a Emermédica S.A., mediante el contrato N°01-340591 bajo la modalidad de Área Protegida con vigencia desde el 24/12/2023 hasta el 23/12/2024. Presenta la siguiente relación de las sedes activas. INVERSIONES VANEGAS RUIZ/CL 43 B SUR 24 B 33 CC TUNAL L 2158. Relacionado en radicado Orfeo No. 20234214812552 del 29 de diciembre de 2023.

10. Certificado expedido por Julio Vanegas Salamanca, en calidad de Representante Legal de la sociedad INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C, a través del cual, deja consignado que: “*El Centro de Entretenimiento Familiar (en adelante CEF) CARRUSEL TUNAL, se realizaron pruebas previas a la puesta en marcha del mismo, referentes a la instalación y operación de todas sus Atracciones Mecánicas y Dispositivos de Entretenimiento de conformidad con las recomendaciones de los fabricantes y acordes con la normatividad colombiana para parques (Ley 1225 de 2008, Resolución 0958 de 2010, Reglamento Técnico 0543 de 2017 (...)).*”. Relacionado en radicado Orfeo No. 20234214812552 del 29 de diciembre de 2023.

11. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2023-0061665 5D5N1SYGQU52610 con una vigencia del 22 de septiembre de 2023 hasta el 21 de septiembre de 2024. Aportado en radicado Orfeo No 20234214812552 del 29 de diciembre de 2023.

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar el registro del centro de entretenimiento familiar denominado “CARRUSEL TUNAL”, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Registrar con el número de identificación 261 de 2024, el centro de entretenimiento familiar denominado CARRUSEL TUNAL, a operar en el Centro Comercial Ciudad Tunal, local 2158,

“Por la cual se expide el registro No. 261 de 2024, del centro de entretenimiento familiar denominado CARRUSEL TUNAL, a cargo de la sociedad INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C”.

localizado en la Cl 47 B Sur 24 B – 33, de la ciudad de Bogotá D.C, a cargo de la sociedad INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C, con Nit No. 800.033.100-2.

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

PARÁGRAFO: El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, requiriendo en el evento de cualquier modificación o cambio la actualización del presente acto administrativo:

CARRUSEL TUNAL — PRIMER NIVEL LOCAL 2158			
ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
WACKY GATOR	1	1	1
BUSTERBUBBLES	1	1	1
SPIDERSTOMP	1	1	1
DUCKY SPLASH	1	1	1
FAMILY BOWL2	1	1	1
RESCUEONE	1	1	1
BULL DOG	1	1	1
SHOOT 2 WIN JR.	1	1	1
FROST ISLAND	1	1	1
ICE BALL 1	1	1	1
ICE BALL 2	1	1	1
FRUIT NINJA FX2	1	1	1
GO BALLISTIC	1	1	1
PIGSMIGHT FLY	1	1	1
ROCK N BALL	1	1	1
SPIN N WIN	1	1	1
GRUA MUÑECOS TOYS MENTION	1	1	1
FROGN BALL	1	1	1
HAMMERHEAD	1	1	1
KNOCKOUT PUNCH	1	1	1
SLAMA WINNER	1	1	1
BUNNY POND	1	1	1
WACKY FROGGY	1	1	1
PIRATES HOOK	1	1	1
MR. WOLF	1	1	1
CHOCONES	1	6	6
CRAZY TOUR	1	8	8
RUEDA	1	16	16
CARRUSEL	1	18	18

“Por la cual se expide el registro No. 261 de 2024, del centro de entretenimiento familiar denominado CARRUSEL TUNAL, a cargo de la sociedad INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C”.

CARRUSEL TUNAL — PRIMER NIVEL LOCAL 2158			
ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
SUBTOTAL ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	29	N/A	73
ZONAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
TAQUILLA	1	2	2
SUBTOTAL ZONAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	1	NA	2
MEZANINE LOCAL 2158			
ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
DEAD HEAT	1	1	1
DEAD HEAT	1	1	1
BATMAN	1	1	1
BATMAN	1	1	1
NASCAR	1	1	1
NASCAR	1	1	1
SUPER BIKES 2	1	1	1
SUPER BIKES 2	1	1	1
MESA HOCKEY	1	2	2
MESA HOCKEY	1	2	2
SUPER BIKES 2	1	1	1
SUPER BIKES 2	1	1	1
TERMINATOR SALVATION	1	1	1
GRÚA PELUCHES TOY CHEST	1	1	1
AFTERDARK	1	1	1
DIRTYDRIVIN	1	1	1
DIRTY DRIVIN	1	1	1
EIGHTEENWHEELER	1	1	1
SEGA RALLY 3	1	1	1
SEGA RALLY 3	1	1	1
SILLA DE MASAJES	1	1	1
SILLA DE MASAJES	1	1	1
SUBTOTAL ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	22	N/A	24
ZONAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
OFICINA ADMON	1	1	1
SUBTOTAL ZONAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	1	NA	1
TOTAL AFORO CARRUSEL TUNAL – LOCAL 2158			
TOTAL, ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	51		

“Por la cual se expide el registro No. 261 de 2024, del centro de entretenimiento familiar denominado CARRUSEL TUNAL, a cargo de la sociedad INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C”.

CARRUSEL TUNAL — PRIMER NIVEL LOCAL 2158			
ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
CAPACIDAD TOTAL ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO		97	
CAPACIDAD TOTAL ZONAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		3	
CAPACIDAD TOTAL		100	

Fuente: Datos tomados del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-005557-23 del 17 de octubre de 2023. Aportado en radicado Orfeo No. 20234214812552 del 29 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 3: El presente registro se realiza en tanto los documentos aportados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo, deberá el autorizado APORTAR oportunamente por medio físico o electrónico a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, esta Dirección para la Gestión Políciva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO 2.- El registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.



Continuación Resolución Número 0018 2024 Página 9 de 9

“Por la cual se expide el registro No. 261 de 2024, del centro de entretenimiento familiar denominado CARRUSEL TUNAL, a cargo de la sociedad INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C”.

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR la presente resolución de Registro a la Alcaldía Local de Tunjuelito, para que se adelanten las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005, las Resoluciones 0958 de 2010 y 543 de 2017 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la sociedad INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C, con Nit No. 800.033.100-2., a través del correo electrónico gerencia@carruseles.com.co (Reportado en el Certificado de existencia y representación legal) y al de operaciones@carruseles.com.co; haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 25 ENE 2024


CAMILA CORTÉS DAZA
Directora Para la Gestión Políciva

Revisó: William Gómez Muñoz— Abogado DGP
Proyectó: Natalia Marcela Salcedo- Auxiliar Administrativo

